

Año: 2017

Expediente: 10903/LXXIV

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIV Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. SANTOS CAMPOS MONTES Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UANL

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 22 de Mayo del 2017

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Transporte

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**



**CEEL**  
CENTRO ESTUDIANTIL DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS



**CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL ESTADO  
OFICIALIA MAYOR**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON  
PRESENTE.**

Los suscritos estudiantes **SANTOS CAMPOS MONTES, SANDRA IVON SOLIS SOTO, NALLELY SARAHÍ ROBLES RIVERA, CÉSAR ROBERTO HEREDIA LLANAS, JORGE ALBERTO ROSALES RUIZ, DIEGO ARMANDO TSUCHIYA RUIZ, ERIK HERNÁN TRIANA ESPIRICUETA**, así como **DOMINGA BALDERAS MARTINEZ** y **DR. MARIO ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ**, todos miembros del **CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, "CEEL"**, la penúltima en calidad de representante Estudiantil y el último como asesor general de dicho centro, todos con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en las instalaciones oficiales de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en Ciudad Universitaria en San Nicolás de los Garza Nuevo León ante ustedes y con el debido respeto comparecemos a exponer.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los correlativos aplicables de nuestra constitución local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, su reglamento, y las normas internacionales aplicables, ocurrimos ante esa soberanía, a fin de presentar formalmente **DECRETO DE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION, AL ARTICULO 36, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan, bajo los siguientes argumentos y consideraciones de Derecho, en la presente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Jorge Rosales

Consideramos incuestionablemente, que, para que una legislación estatal, realmente tenga un carácter de movilidad sustentable en materia de transporte público, es necesario, que dicha legislación arroje bajo principios de humanidad y progresividad, que ciertamente son impulsados por la organización de Naciones Unidas en el Mundo, para el efecto de fortalecer la economía de los gobernados, y máxime, cuando se trata de familias, que están en condiciones precarias, pero que tienen la filosofía social, de tener pertinencia en el desarrollo sustentable común, y para ello, inciden en la motivación de que sus hijos tengan los estudios necesarios, para lograr los fines de la armonización social y plenitud individual de éxito.

Es necesario consecuentemente, que el Estado autorice, que, en la ley de la materia, se establezca la exención del pago total por transporte, dentro del sistema **METROREY**, *a los estudiantes que dependan de sus familias, que estos, tengan menores ingresos económicos, y que, además, se incluyan, bajo estas premisas, a todas y todos los estudiantes de la UANL, que tienen la necesidad de trabajar y que también, tengan bajos ingresos por su trabajo.*

Ya que hoy, nuestro México vive una realidad disocial, y económica, que lamentablemente está perjudicando severamente los bolsillos de toda la clase trabajadora, padres y madres de familia con escasos recursos económicos, incluyendo desde luego, a los estudiantes que tienen que trabajar por necesidad familiar, y que además, tienen que costearse los estudios, y trasladarse del domicilio, a su centro de trabajo, y de este, a la Universidad, y luego de esta, a su domicilio, perjudicando severamente a sus bolsillos, como también se perjudican a las carteras de los jefes de familia, que se reitera, tienen que trabajar, pero que ganan poco dinero en sus trabajos y aun así, se castigan y sacrifican, para que sus hijos tengan una profesión para la vida.

Todos sabemos el gran compromiso y obligación, que tienen los jefes de familia frente al panorama de oficiar y coadyuvar en el proceso de **LA EDUCACION**, incluso a nivel universitario, pero muchas veces, dejan de comer o divertirse, para que sus hijos, tengan una educación en la UANL.

Por lo tanto, se solicita muy respetuosamente de ese H. Congreso del Estado, tenga a bien aprobar esta INICIATIVA DE DECRETO, para reformar por adición de una fracción, la V, al artículo 36 de la citada ley, para quedar como sigue:

**ARTICULO 36 DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

"Podrán viajar, sin costo alguno, en vehículos del SITRA, STIME, y **METROORREY**:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....

**V. Las y los estudiantes de cualquiera de las instituciones académicas, de la Universidad Autónoma de Nuevo Leon, que dependan de sus padres, cuyos ingresos sean mínimos, y que deberán demostrar con comprobantes de salario, los cuales serán verificados por la autoridad competente. Este derecho, solo será válido, en periodos escolares de carácter oficial.**

**De igual manera, se extenderá este beneficio de gratuidad, a las y los estudiantes de la UANL, que trabajen, y acrediten tener ingresos mínimos, en los términos del párrafo anterior.**

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado atentamente solicitamos

**PRIMERO.** Se nos tenga como ciudadanos y representantes del CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, (CEEL), por presentado FORMALMENTE, esta PETICION de, **DECRETO DE INICIATIVA**, para la **AYUDA SOCIAL GRATUITA DEL TRANSPORTE PUBLICO METRORREY**, a las, y los estudiantes de la UANL, en los términos de esta iniciativa, y los fundamentos legales mencionados.

**SEGUNDO.** En su oportunidad sea turnada, a las **COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE, Y DESARROLLO SOCIAL**, de esa soberanía legislativa del Estado, para que, oportunamente, se aprueben las reformas peticionadas, y las que resulten, de esta iniciativa para favorecer a la economía de las familias, de los estudiantes de la UANL.

**Atentamente**

**“Ciencia y Evolución “**

**Cd. Universitaria, mayo de 2017**



**SANTOS CAMPOS MONTES**



**SANDRA IVON SOLIS SOTO**



**NALLELY SARAHÍ ROBLES RIVERA**

**CÉSAR ROBERTO HEREDIA LLANAS**



Jorge Rosales  
**JORGE ALBERTO ROSALES RUIZ**

  
**DIEGO ARMANDO TSUCHIYA RUIZ**

  
**ERIK HERNÁN TRIANA ESPIRICUETA**

  
**LA REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**  
**DOMINGA BALDERAS**

  
**EL ASESOR GENERAL**  
**DR. MARIO ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ**



SIENDO LAS 15:50 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 18  
DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, SE PRESENTÓ EN ÉSTA OFICIALÍA  
MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL  
C. SANTOS CAMPOS MONTEZ,  
IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR  
No. 1309021666284, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO  
FEDERAL ELECTORAL, CUYA COPIA SE ANEXA PARA RATIFICAR  
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN  
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, ESCRITO PRESENTADO CON  
ESTA FECHA.

MONTERREY, N.L., A 18 DE MAYO DEL 2017

FIRMA



DOMICILIO:

CASTAÑUECA 1305 Col. Extba el Acaño

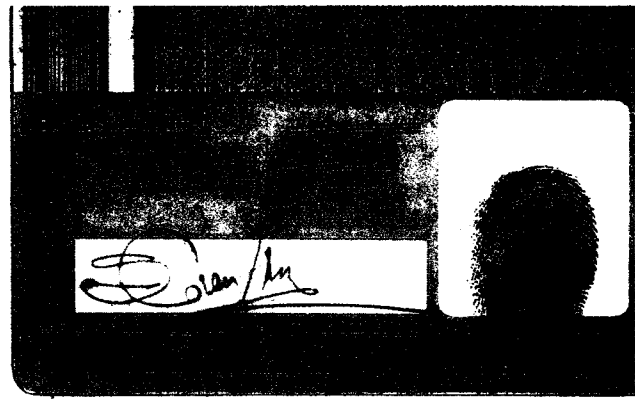
TEL.

811 805 10 31

CORREO ELECTRÓNICO

santoscampos8@hotmail.com





H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALIA MAYOR  
**RECIBIDO**  
18 MAY 2017  
DEPARTAMENTO  
OFICIALIA DE PARTES  
MONTERREY, N. L.



UANL

CAMPOS  
MONTES  
SANTOS  
00000036



 **BANORTE**

4915 6610 5985 3551

4915

BMN 1799

01/21

USO ELECTRONICO ELECTRONIC USE ONLY

FINITA AUTORIZADA A SER USADA

3551 108





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 1591/2017  
Expediente Núm. 10903/LXXIV

**C. Santos Campos Montes  
y un Grupo de Estudiantes del  
Centro Estudiantil de Estudios  
Legislativos de la UANL  
Presente.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por modificación del Artículo 36 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**“Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Transporte.”**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 22 de mayo de 2017

**MARIO TRIVIÑO MARTÍNEZ  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. archivo

FACULTAD DE DERECHO  
Y CRIMINOLOGIA  
10:30 hrs.

*Adriana*  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA TÉCNICA